

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, la Prefectura del Departamento de Tarija, ha puesto en consideración del Ministerio de Hacienda y Estadística su proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero de 1963.

Que las reparticiones técnicas del Ministerio de Hacienda y Estadística han concluido con el estudio y ordenamiento del referido proyecto, y hallándose en receso el Parlamento, corresponde al Poder Ejecutivo aprobarlo para su vigencia legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Para su vigencia durante el ejercicio financiero de 1963, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Departamento de Tarija por un total de CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 427.330.00)

El señor Prefecto del Departamento de Tarija queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellmarn Velarde, A. Cuadros Sánchez, J. L. Gutiérrez Granier, José Antonio Arze, Mario Guzmán G., Gral. E. Nogales Ortiz, Cnl. Guillermo Ariñez, A. Gumucio Reyes, Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas, R. Jordán Pando.